

## Anexo 1

### **Reglamento de funcionamiento de la Bolsa de Empleo Temporal de Torremolinos Televisión, S.A.**

Concluida la fase de valoración, el órgano de selección elaborará la lista de los aspirantes por orden de puntuación, según la Base quinta de la actual convocatoria. Esta lista determinará el orden de prelación para su llamamiento. Los candidatos que integren la citada bolsa de empleo, no ostentarán derecho subjetivo alguno para ser contratado.

La bolsa de empleo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria que automáticamente dejará sin efecto ésta. La bolsa será utilizada cuando proceda realizar contrataciones temporales de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada para los puestos descritos en estas bases, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica o correo electrónico, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.
- b) Los aspirantes que cambien de número de teléfono o correo electrónico deberán comunicarlo a dicha empresa municipal. Si efectuada la llamada o enviado el correo transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado, o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.
- c) Las contrataciones se llevarán a efecto cuando surjan las necesidades para las que se crea la bolsa de empleo, y se dará cuenta al Consejo de Administración y a la apoderada de la misma..
- d) Cuando un aspirante fuera requerido para su nombramiento y lo rechazará sin causa justificada, perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con la presentación del contrato de trabajo o Resolución de nombramiento. En estos casos, será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó el nombramiento por causa justificada.
- e) Cuando finalice un contrato, dicho aspirante pasará al último puesto de la lista. Si dos contratos acabaran el mismo día, se colocará primero el/la aspirante con menos días trabajados en la empresa. En caso de existir nuevamente dos aspirantes con los mismos días trabajados, se colocará primero la que menor sueldo bruto haya recibido en Torremolinos televisión.
- f) Además de las causas previstas en la legislación en materia de función pública aplicable a la Administración Local, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el

puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

g) En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, en los términos regulados en estas bases.

h) La bolsa de empleo resultante de este proceso selectivo, dejan sin efecto cualquier otra existente con anterioridad para los puestos o plazas relacionados en estas éstas bases.

En Torremolinos, a 17 de Junio de 2018

Fdo.:

